



BASES PROMOCIÓN

“Buscadog Los perros no son de la calle - Participa por 1 año de alimento para tu perrito”

En Santiago de Chile, a 26 de julio de 2018 **Cencosud Shopping Centers S.A.**, RUT N° **94.226.000-8**, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción para campaña Buscadog: “Los perros no son de la calle”.

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Con motivo de la conmemoración del día internacional del perro callejero el 27 de julio, en nuestra campaña Buscadog que busca sensibilizar acerca del abandono que viven los animales en la calle y el incentivo a la adopción responsable de mascotas, es que el día 28 de Julio, durante las jornadas de adopción que se realizarán en los centros comerciales: Florida Center, Portal La Dehesa, Portal La Reina, Portal Ñuñoa y Portal Temuco y cuyo visitante haya adoptado una mascota, en estas jornadas físicas este día 28 de julio de 2018, participará en el sorteo de 1 año de alimento para su mascota.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mecánica, Características de la actividad

Buscadog, que es nuestra campaña permanente en Shopping Portal, el sábado 28 de Julio se realizará una jornada especial en conmemoración al día internacional del perro callejero, en Florida Center, Portal La Dehesa, Portal La Reina, Portal Ñuñoa y Portal Temuco.

Dada esta actividad, quienes adopten a una mascota este día a través de estas las jornadas físicas, participarán en el sorteo de 1 año de alimento para su mascota, que es equivalente a 12 sacos de alimento c/u de 18 kilos. Se consideran en este sorteo mayores de 18 años.

ARTÍCULO TERCERO: Premio

Premio: 1 año de alimento para mascota

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo

Entran a sorteo todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo

Sorteo:

El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado, a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

El sorteo se realizará el viernes 10 de agosto y se comunicará al ganador dentro de los 5 días hábiles siguientes.

ARTÍCULO QUINTO: Duración de actividad

La vigencia de la actividad será el día sábado 28 de julio

ARTÍCULO SEXTO: Responsabilidad- Restricciones

Los premios a los ganadores serán entregados por Shopping Portal, previa coordinación con cada uno de los ganadores.

Los ganadores no podrán ceder ni transferir los derechos sobre el premio, además, de no solicitar el cambio del premio por otra especie o su valor en dinero efectivo. Si por cualquier motivo, el ganador se imposibilita temporal o definitivamente para utilizar el premio, incluido el fallecimiento del cliente, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas.

- 8.1** Solo podrán participar en la promoción personas capaces de conformidad a la legislación chilena. El ganador no podrá exigir su Premio en dinero
- 8.2** No podrán acceder al premio menores de 18 años Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 8.3** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 8.4** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 8.5** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO SEPTIMO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la promoción:

1. El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
2. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.-

1. En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la promoción o alguno de los sorteos, o para continuar con la misma, el Organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente esta promoción, como así también, introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es según requeridas por ley aplicable, para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento del promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. El Organizador, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.

2. Ni el Organizador, ni sus respectivas subsidiarios, afiliados, y matrices, agencias de publicidad, promociones o relaciones públicas, ni los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas se responsabilizarán por daños, accidentes o pérdidas (directas, indirectas o consecuentes) que puedan sufrir los participantes, sus familiares o cualquier persona en el uso o disfrute del premio. Cualquier obligación con los participantes ganadores premios por parte del Organizador o Patrocinador, cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio.
3. Cada participante acepta que el Organizador o sus designados no brindan garantía general o específica, directa o indirecta, respecto a cualquiera de los productos o servicios otorgados como premios y que estos solo tienen las garantías que puedan suplir sus proveedores. Todo participante acepta voluntariamente y asume total responsabilidad, y a su vez exime al Organizador, sus respectivos subsidiarios, afiliados, y matrices, y los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas de toda y cualquier responsabilidad por problemas de conexiones de redes no disponibles, transmisiones con demoras, incompletas, fallas en líneas, errores de hardware, software, servidores, proveedores, equipos u otros problemas o defectos técnicos o cualquier otra falla en las comunicaciones o circunstancias, que de alguna manera, limiten la habilidad del Participante participar en el concurso o promoción. Si por alguna razón, el concurso o promoción no está funcionando como se planificó, debido a problemas de virus o “bugs” de computadora o cualquier otra razón, el Organizador podrá cancelar las participaciones, suspender el concurso o promoción o tomar cualquier otra medida. El Patrocinador también podrá descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Bases o que se entienda cometió fraude, intervención no autorizada debido a que esto pudiese afectar la seguridad, administración e integridad del concurso o promoción.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en www.buscadog.cl

Rene Vuskovic
Cencosud Shopping Centers